

**AVISO NÚM. 2020-088
(20 DE ABRIL DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 17 de abril de 2020 proferida por el magistrado Néstor Trujillo González, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo en número 85001-2333-000-2020-00155-00, se Avocó conocimiento a título de admisión de demanda (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 20 del 22/03/2020 expedido por el alcalde de Recetor – Casanare, por el cual declara la urgencia manifiesta en el municipio para facilitar contratación para las acciones que permitan reducir, prevenir, cuidar y atender el impacto de la pandemia del COVID-19; se faculta a la Tesorería para hacer traslados presupuestales y se dispone remitir los contratos que se celebren a los órganos de control. Se invocaron como fundamentos, los Decretos 417, 440 y 457 (legislativos) y 420 (ordinario) de 2020, expedidos por el Gobierno Nacional, por los cuales se declaró emergencia económica en todo el país, para responder a la pandemia COVID-19 y se dictan medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público. También se aludió a: i) la Constitución Política (arts. 2, 13, 44, 49, 209 y 315-3), ii) las Leyes 136/1994 (art. 91, literal “d”, numeral 1); 1150/2007 (art. 13); 80/1993 (arts. 42 y 43) y 1523/2012, arts. 3, 54 y 66; iii) el Decreto 1082/2015 (art. 2.2.11.2.1.4.2); iv) la Resolución 385 del Ministerio de Salud mediante la cual se adoptan medidas preventivas urgentes y sanitarias; y v) se aludió a la declaratoria de calamidad pública, previo concepto del CMGRD 22/03/2020 (Decreto 19 de esa fecha).

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el número 85001-2333-000-**2020-00155-00**, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerando además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. **(Término: 10 días)**.



GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General